

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. (PROESA)»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. (PROESA)», se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de septiembre de 1984 ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Docto César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 13315 de 19 de noviembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1186, tomo 115, 26 de noviembre de 1984.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Federico García Martínez, en su calidad de Gerente General y representante legal de «PROVEEDORA ECUATORIANA S.A.» (PROESA). El compareciente es de nacionalidad venezolana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aument en la suma de s/. 32'986.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 100'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 20'490.705,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; y s/. 12'495.295,00 por capitalización de las reservas legales.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: «TABACALERA ECUATORIANA ASTOR TABEA C.A.», «B. Muratti Sons Co. Inc.», «Promociones y Financiaciones Industriales S.A. (PROFINSA)», Econ. Gonzalo Alonso Martínez y el Sr. José Alonso Iglesias.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.**- Los accionistas: Gonzalo Alonso Martínez, de nacionalidad española y «B. MURATTI SONS, CO.

INC.» estadounidense, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 199 de 9 de mayo de 1979 y 199-A y 84 de 22 de marzo de 1983, y 1ª de febrero de 1984, respectivamente, para invertir en el aumento de capital de «PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. (PROESA)»; dichas inversiones tienen el carácter de «nacional» y «extranjera directa», en su orden.

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: «ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de CIENTO MILLONES DE DÓLARES, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos por la Ley».

Quito, a 30 de noviembre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL